CONTRATO Nº 45/16

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL "CS COMERCIAL" DE CRISTINA SILVA Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año 2016, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 4, Acta Nº 48 de fecha 7 de diciembre de 2016 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra la **Sra. CRISTINA SILVA**, con C.I. Nº 1.330.154, propietaria de la firma unipersonal **CS COMERCIAL,** con RUC Nº 1330154-3, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 212-272, constituyendo domicilio en la calle 14 de Mayo c/ San José de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma unipersonal ***CS COMERCIAL de Cristina Silva*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Adquisición de Equipos Informáticos: ÍTEM Nº 1 – LECTOR MULTIBIOMETRICO; ITEM Nº 2 – COMPUTADORAS DE ESCRITORIO; ITEM Nº 3 – SWITCH ETHERNET ADMINISTRABLE CAPA 2"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 305.888 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 25/16 *"Adquisición de Equipos Informáticos"* con Nº de ID 305.888 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 4, Acta Nº 48 del 7 de diciembre de 2016.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Lasco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

ÍTEM Nº 1 – LECTOR MULTIBIOMETRICO

Cantidad	1 (un) lector multibiométrico
Capacidades biométricas	Lectura de huellas dactilares y reconocimiento facial
Conectividad física	RJ45 Ethernet, RS-232, USB (Posibilidad de descargar datos a PENDRIVE)
Administración del dispositivo	Interfase de administración WEB remota.
Modo de identificación	1:1 y 1:N
Cantidad mínima de registros de marcación en la memoria del dispositivo	50.000 o superior
Huellas por persona	Hasta 10 huellas
Capacidad de almacenamiento de huellas	2.000 huellas o superior
Capacidad de almacenamiento de rostros	Mínimo de 400 rostros (sin necesidad de ingresar otra identificación)
Velocidad de verificación	Menor o igual a tres segundos
Confirmación de registro	Confirmación auditiva de registro con frase en español.
Modo Diurno / Nocturno	Función de detección de Rostro en la Oscuridad.
Captura Fotográfica	La cámara deberá soportar función fotográfica.
Compatibilidad de Datos	Con los datos generados por el dispositivo, deberá realizarse una inserción de registro en una tabla de una base de datos SYBASE con la siguiente información: número identificador del funcionario y horario de marcación. Esto, independientemente de la generación del archivo interno propio del dispositivo.
Fuente de Energía	El equipo debe estar acompañado de todos los accesorios necesarios (si corresponde) para su conexión y funcionamiento con la red eléctrica de 220 volts.
Entrega	Completamente instalado y funcionando con software de manejo
Capacitación	Al personal designado por el **Fondo Ganadero** para la administración de las opciones y de los archivos de huellas y rostros. Período de Prueba: **EL PROVEEDOR** designará un personal competente para estar presente en los horarios de marcación del personal, a fin de acompañar el proceso y guiar a los funcionarios en el uso del dispositivo, durante los primeros cinco días de implementación.
Garantía	1 año – **EL PROVEEDOR** deberá presentar una garantía escrita de un año, contados desde la entrega efectiva del bien.

VISTO BUENO
ASESORÍA JURÍDICA

CONFORME OFICIAL
RUC 80054-3
Teléf.: 212.272

Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

ÍTEM Nº 2 – COMPUTADORAS DE ESCRITORIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Características
Marca.	HP
Modelo.	Pro Desk 400 G3
Numero de Parte del fabricante del Equipo.	T6K28LT-ABM
Origen/Procedencia.	China
Cantidad.	3 (Tres)
Chasis.	Microtorre
BIOS del Sistema.	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.
Procesador.	INTER CORE I5-6500 4 Núcleos. 6 Mb de cache. Velocidad Bus 8 GT/s DMI3.
Características de Placa Madre.	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0 mínimo. Dos puertos USB 3.0 mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) minimo. Una ranura PCI-EX (IX) libre luego de expansiones (en caso de necesitar/utilizar las ranuras de expansión PCI-EX). Un puerta VGA o DVI o DisplayPort (compatible con el monitor) Debe contar con controlador SATA y RAID. Puerto de Red RJ45 – Integrado.
Memoria RAM.	Memoria RAM Tipo DDR4 (2133 MHz) SDRAM – 8 GB.
	Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones.
	Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre - 16 GB mínimo.
Grabador de DVD	SATA Super Multi DVD Plana. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16 X mínimo).
Unidad de Disco Duro.	Disco duro SATA de 1 TB, 7200 rpm.
Tarjeta de Sonido.	Incorporado, Salidas para auriculares o Parlantes y entrada Micrófono. (Integrada).
Parlantes.	Audio TS sound, sonido integrado.
Tarjeta de Video	Tipo PCI express (16x)

CG COMERCIAL
RUC 1[illegible]-4-3
Tel. [illegible]

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

VISTO BUENO
ASESORÍA JURÍDICA

María Casco Lichi
Gestión Institucional

	Deberá soportar la resolución 1920x1080 en 60 Hz o superior. (1024 MB mínimo). Tarjeta de video integrada (512 MB mínimo).
Monitores.	Monitor LED HP de 19" pulgadas. Resolución de 1280x800
Teclado.	Teclado USB HP - Standard para Windows, español,
Mouse/Ratón.	Ratón USB HP, óptico con rueda de scroll, mínimo color que el gabinete y el teclado y mousepad. Su marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. (mínimo con 2 botones y scroll)
Comunicaciones	Tarjeta de red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX (1x o 4x)
	LAN realtek GbE Integrada.
Fuente de Alimentación.	Fuente de 300 Watts
Seguridad.	Permite candado.
Licencias.	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activación, con posibilidad de Downgrade.
Instaladores.	CD/DVD de instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drivers del equipo (Red, Video Sonido, etc).
Garantía (escrita).	Mínimo de 24 (veinticuatro) meses Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente a **EL PROVEEDOR** y viceversa a cargo de **EL PROVEEDOR**. Si la reparación implica la indisponibilidad del Equipo por más de 5 días, **EL PROVEEDOR** deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución.
Respaldo Técnico.	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, es requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. **EL PROVEEDOR** deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto a través de **EL PROVEEDOR**, corriendo en su caso, por

CRISTO MARCIAL
RUC: 1330154-3
Telef.: 212 272

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Cristaldo Duarte
Gerente
Gestión Institucional

	cuenta del mismo, la gestión de dicha ejecución.
Componentes del equipo y números de parte.	Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante.
entrega	En la entrega se verificaran las partes internas certificadas por fábrica previa al lacrado de los equipos.

ITEM Nº 3 – SWITCH ETHERNET ADMINISTRABLE CAPA 2

Cantidad	2 (dos) Switch Ethernet Administrable
Configuración inicial básica	Plug and Play
Gerenciamiento	Gerenciable / Administrable por entorno web con acceso restringido al panel de administración.
Nivel de Gerenciamiento	Capa 2
Puertos	24 puertos 10/100 – RJ 45 01 puerto gigabit (mínimo)
LAN virtual	Deberá Soportar configuración de VLAN
Fuente de Energía	El equipo debe estar acompañado de todos los accesorios necesarios (si corresponde) para su conexión y funcionamiento con la red eléctrica de 220 volts. Cable Power con extremo de fuente eléctrica enchufe clavija NEMA 5-15 de dos dientes paralelos y una toma de tierra. De no cumplir con esta norma, deberá contar con los adaptadores correspondientes.
Garantía	1 año – **EL PROVEEDOR** deberá presentar una garantía escrita de un año, contados desde la entrega efectiva del bien.

Observación:

✓ **EL PROVEEDOR** deberá designar por medio de una nota firmada por el representante legal de la firma, un personal encargado de la cuenta para gestión de todos los eventos relacionados a la instalación de bienes solicitados, previendo la atención en caso de ausencia del mismo. La misma será presentada al día siguiente de la recepción efectiva por parte de **EL PROVEEDOR** de la Orden de Provisión.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los bienes serán proveídos en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la notificación de adjudicación, debiendo **EL PROVEEDOR** comunicarse con la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, al día siguiente de la recepción de la notificación, a los efectos de coordinar la entrega de los bienes y su implementación para el funcionamiento efectivo de los mismos. Deberá realizarse dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 hs. y los días viernes de 07:30 a 12:30 hs.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

COMERCIAL
RUC: 80015454-3
Tel.: 212.272

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

17.070.000.- (Guaraníes: diecisiete millones setenta mil) IVA incluido, para el objeto del *Ítem Nº 2 - "Computadoras de Escritorio"; y* **Gs. 5.300.000.- (Guaraníes: cinco millones trescientos mil) IVA incluido**, para el objeto del *Ítem Nº 3 - "Switch Ethernet Administrable Capa 2".*----------

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	6
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	44103201-001	Lector Multibiométrico – según EETT	ZK	CHINA	Unidad	1	Unidad	3.650.000	3.650.000
2	43211508-9999	Computadoras de Escritorio - según EETT	HP	CHINA	Unidad	3	Unidad	5.690.000	17.070.000
3	43201410-004	Switch Ethernet Administrable Capa 2- según EETT	LEVELONE	CHINA	Unidad	2	Unidad	2.650.000	5.300.000
								Precio Total	**26.020.000.-**

<u>El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.</u>

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo*****"**; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$\mathbf{P_R = P \times IPC_1/IPC0}$$

<u>Donde:</u>
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación de los bienes requeridos se encuentra atrasada al plazo de entrega establecido en este contrato.----------

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°305.888, según el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	540	30	1	99	Gs 26.020.000.-

El pago se realizará en guaraníes, de una sola vez, luego que los bienes sean instalados y estén en funcionamiento con la conformidad de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero** mediante un informe del mismo. **EL PROVEEDOR** presentará su factura legal, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes proveídos, en la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, 1er. Piso, sito en la Avda. Mariscal López 1.699; en horario de Oficina de Lunes a Jueves de 07:30 hs. a 15:30 hs. y los Viernes de 07:30 a 12:30 hs., acompañada de 1) Su certificado de cumplimiento tributario al día, 2) Orden de Provisión autorizada por el Gerente de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero** y 3) El informe de conformidad por parte del mismo, por los bienes proveídos. Los pagos se realizaran dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipo.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a proveer los bienes descritos en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 22 de diciembre de 2016 hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

COMERCIAL
RUC: 1930154-3
Teléf.: 212.272

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será del 3% (tres por ciento) por cada día de atraso en la provisión de los bienes solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones de Públicas.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El **Fondo Ganadero** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

El **Fondo Ganadero** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

COMERCIAL
RUC: 1330154-3
Telef.: 212.272

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS

Telef.: 212.272

Sra. CRISTINA SILVA
Propietaria
CS COMERCIAL

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Lic. MARÍA CASCO LICHI
Gerente Gestión Institucional
FONDO GANADERO